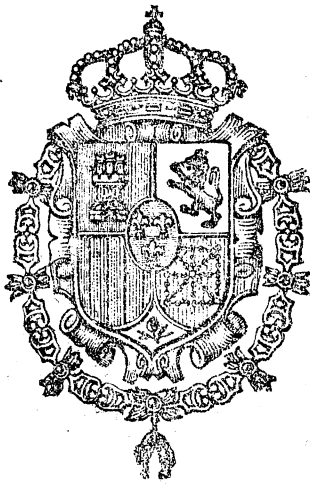


PUNTOS DE SUSCRICION

PRECIOS DE SUSCRICION



MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

MADRID..... Por un mes... Pesetas..

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 28 de Marzo de 1893. D. Emilio Alonso Herrera contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Diciembre de 1892, sobre mejora de puesto en el escalafón del Cuerpo de Telégrafos.

En 5 de Abril de 1893. D. Miguel Arturo Montero contra

la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 8 de Diciembre de 1892, sobre provisión de una plaza de Corredor de Comercio de Cienfuegos.

En 19 de Abril de 1893. Doña Ramona Pidal y Pando contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1892, sobre mejora de pensión como viuda de D. Juan Menéndez y Fernández Cordero, Presidente que fué de Sala de Audiencia.

En 29 de Abril de 1893. La Sociedad Catasus y Compañía contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 19 de Octubre de 1892 y 19 de Enero de 1893, sobre rectificación de aferos de varias partidas de petróleo en la Aduana de Barcelona.

En 28 de Abril de 1893. Doña Teresa Padilla de Navas, Superiora de las Cajas del Sagrado Corazón de Jesús en España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Abril de 1893, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de

este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José María Vergara y D. Ignacio María Justir, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Aduana de la Habana (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de Aduanas de la Habana del mes de Diciembre de 1869, presupuesto de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—A. Mínguez. 739—M—1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Eduardo Esteban y D. Joaquín Bautista, Contador y Habilitado que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Puerto Príncipe del mes de Diciembre de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1893.—A. Mínguez. 740—M—1

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Mayo de 1893.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 40 individual cases of burials.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones, Hembras, and TOTAL across various categories like Sarampión, Tuberculosis, and others.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduenas

de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, formado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último. (1)

Table with columns: Destinos que sirven ó han servido, Provincia, Antigüedad efectiva en la clase, Total de servicios al estado, Edad, Sueldo superior que ha disfrutado, Observaciones. Includes sub-sections for 'Escalación', 'Destinos que sirven ó han servido', 'Activos', and 'Subalternos de Hacienda'.

Subalternos de Hacienda

CON 1.500 PESETAS ANUALES

ACTIVOS

Table listing names and positions of subalterns of Hacienda, including D. Eusebio Irujo y Loranzo, D. Manuel Méndez-San Julián, and D. José García Rodríguez.

Subalternos de Hacienda

CON 1.500 PESETAS ANUALES

ACTIVOS

Table listing names and positions of subalterns of Hacienda, including D. Manuel Méndez-San Julián, D. José García Rodríguez, and D. Manuel R. María Lugin.

Subalternos de Hacienda

CON 1.000 PESETAS ANUALES

ACTIVOS

Table listing names and positions of subalterns of Hacienda, including D. Juan Balañá, D. Juan Balañá, and D. Juan Balañá.

Main table with 26 columns: Name, Position, City, Age, Salary, and Remarks. Includes entries for Madrid, Soria, Toledo, Coruña, Sevilla, Málaga, Córdoba, Barcelona, Oviedo, Coruña, Zamora, Toledo, Baleares, Coruña, Cádiz, Valencia, Ciudad Real, Salamanca, Soria, Guenca, Guadalajara, Toledo, Alicante, Madrid, Avila, Málaga, Huesca, Gerona, Santander, Coruña, Oviedo, Zamora, Málaga, Salamanca, Toledo, Valencia, Sevilla, León, Madrid, Caceres, Santander, Lugo, Granada, etc.

(Se continuará.)



## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

## Personal facultativo y administrativo y de ferrocarriles.

Debiendo nombrarse cuatro Ayudantes de Obras públicas de la Península, dos de la clase de primeros y dos de la de segundos, para el servicio de construcción de faros en las islas Filipinas, prefiriéndose entre ellos los que ya hayan servido en faros ó practicado en su construcción, cuyos Ayudantes irán á dichas islas, los de la clase de primeros con la categoría de Mayores y de Jefes de Negociado de tercera clase, sueldo de 800 pesos y el sobresueldo de 1.200 pesos, y los de la clase de segundos en la Península, de Ayudantes primeros, Oficiales primeros de Administración, con el sueldo anual de 700 pesos y el sobresueldo de 1.050 pesos, abonándoseles dichos haberes, así como las indemnizaciones correspondientes, con cargo á los fondos especiales existentes y que se reanuda anualmente en aquellas islas destinados á la construcción de faros de las mismas, y abonándoseles pasaje de ida, y el de vuelta á los que hubieren servido cuatro años consecutivos en el expresado ramo, cuyo plazo se ha fijado en la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Abril último, referente al servicio de construcción de faros en las expresadas islas; esta Dirección general ha dispuesto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que los que deseen ocupar las expresadas plazas lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este Centro directivo en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, debiendo acompañar los certificados que acrediten haber servido en el ramo de faros de la Península ó haberse dedicado á la construcción de los mismos.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas, de las que se ha tomado razón en este Negociado, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

14.193. D. Gustavo Walch, domiciliado en Kanfbauren (Baviera), patente de invención por veinte años por unos parrarros perfeccionados.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

14.194. John Eisenhardt Howard, domiciliado en Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para la fabricación de tapones por medio del ruido, molidura ó pulimento.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.195. Los Sres. Jonh Beruh Hasendever et Söhne, domiciliado en Remscheid (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato para la producción de luz eléctrica de arco esférico.

Expedida en 2 de Marzo de 1893.

14.196. D. Julio Roussat, domiciliado en París (Francia), patente de invención por veinte años por unas ruedas de construcción perfeccionada para velocípedos y vehículos de todos clases.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

14.198. Mr. Eary Herbert Lloyd, domiciliado en Filadelfia, patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en las pilas secundarias ó acumuladores.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

14.199. Mr. George Lander Phiel, domiciliado en Baltimore, Estados Unidos de América, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para regular el tiro de las chimeneas.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.200. D. Juan Luis Gautier y Arriaza, domiciliado en Madrid, patente de invención por cinco años por una máquina para voltear en tubos las llantas de hierro y acero.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.201. D. Pablo Eugenio Grinzal, patente de invención por diez años por un procedimiento para la destilación y rectificación de los alcoholes de cualquier procedencia, mediante los aparatos especiales que se describen en la memoria.

Expedida en 12 de Marzo de 1893.

14.203. Mr. Edmund Louis Zalinski, domiciliado en Washington (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en cartuchos.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.204. D. Hector Breuhon y Gobiet, domiciliado en Bilbao, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de varón descargándose por el fondo.

Expedida en 20 de Marzo de 1893.

14.205. D. Ramón Trias, patente de invención por veinte años por tejidos con combinaciones de gasa y rizo.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.207. D. Arturo Schmidt, domiciliado en la Habana, patente de invención por veinte años por un aparato de presión por medio del ácido carbónico para la cerveza de Lager.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.210. D. Federico Ribas y Fuster, patente de invención por veinte años por un procedimiento para reblandecer el asta animal.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.213. El Sr. Heil (Albrecht), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos telegráficos.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.214. D. Juan Naranjo Rodríguez, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para preparar los cueros destinados á envases de líquidos y gases.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.215. D. L. Joseph Herard, domiciliado en París, patente de invención por diez años por una cortina metálica con vidrios de colores.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.216. Los Sres. E. Alemany y Compañía, patente de invención por veinte años por un nuevo envase para líquidos.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.217. D. Enrique Martín, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las cápsulas para cartuchos.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.219. D. Francisco Patán Forasté, patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial alpargatas abiertas con suelas de cuero.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

14.222. D. Juan Rafael Ruiz, patente de invención por veinte años por el producto industrial medias botas ó polainas abiertas total ó parcialmente en sentido de su longitud.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.223. El Sr. Perrín, patente de invención por diez años por un sistema de fabricación de azúcar refinado en terrones prismáticos.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.225. D. Juan Sanz y Costas, patente de invención por veinte años por el producto industrial cartón continuo de más de tres hojas y con revestimiento de papel de cualquier color en una ó en ambas caras.

Expedida en 12 de Marzo de 1893.

14.236. El Sr. Létang (Marcos, Pedro, Manuel), patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en el establecimiento y la construcción de las poleas frenos y de los polipastos frenos automáticos.

Expedida en 10 de Marzo de 1892.

14.238. D. Fermín Salaverri, domiciliada en Ortuella (Vizcaya), patente de invención por veinte años por un aparato ortopédico denominado Salaverri.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

14.240. El Dr. Franz Szymanski, domiciliado en Posen (Reino de Prusia), patente de invención por veinte años por la despolarización de los elementos galvánicos.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

14.241. D. Edward Weston, domiciliado en Newark (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para la medición de corrientes eléctricas.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

14.243. D. Valentín Hernández, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en la fabricación ó construcción de las sillas ginecológicas.

Expedida en 20 de Marzo de 1893.

14.247. Mr. Marcelin Berdier Jalebot, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un aparato enoflogeno y conservador de líquidos.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

14.251. La Sociedad anónima para el trabajo de metales por medio de la electricidad, domiciliada en París, patente de invención por veinte años por un procedimiento de suspensión de las placas de los acumuladores eléctricos en sus grandes cubetas de madera, con el objeto de asegurar la conservación de estas mismas placas.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

14.254. D. Pedro Sanz Sopena, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la publicación y explotación de un periódico titulado *El Productor industrial*.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

14.278. Mr. Charles Gordon Richardson y Arthur B. English, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de minerales que contengan níquel, cobre, ó níquel y cobre en combinación con azufre.

Expedida en 20 de Mayo de 1893.

14.281. Mr. Alfredo Maguín, domiciliado en París (Francia), patente de invención por cinco años por un nuevo porta cuchillas despedregador para cortar raíces.

Expedida en 20 de Marzo de 1893.

14.282. La Société Blanc freres et Mr. Prangere Duchemin, domiciliada en París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los telares para hacer media por el sistema Berchon.

Expedida en 20 de Marzo de 1893.

14.283. D. Justo Juan, patente de invención por veinte años por un nuevo corsé que denomina corsé veloz.

Expedida en 20 de Marzo de 1893.

Madrid 29 de Abril de 1893.—El Jefe del Negociado, Joaquín Aguirre.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## Dirección general de Hacienda.

Debiendo procederse con toda urgencia á la impresión de los presupuestos generales de las Islas Filipinas para 1893-94, esta Dirección general invita á los señores impresores que deseen interesarse en dicho trabajo para que presenten en la misma sus proposiciones hasta el viernes 12 del actual; pudiendo enterarse al efecto previamente de las condiciones á que ha de ajustarse la citada impresión, en el Negociado de Presupuestos de este Ministerio.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general de Hacienda, Segundo González Luna. 191—S

## Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de Puerto Rico, concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, y disfrutan pensión ó haber de retiro completo, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Marzo último todos los días laborables, desde el 9 al 19 del corriente, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el quebranto de 6'2814 por 100, y que no se satisfacen los correspondientes á los que disfrutan bonificación del tercio, por no haberlos remesado las oficinas de Hacienda de la isla.

Madrid 8 de Mayo de 1893.—El Ordenador de Pagos, Félix Díaz.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.

Ignorando el paradero de los Jefes y empleados que fueron de estas oficinas, cuyos nombres se expresan á continuación, se citan por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta Delegación de Hacienda ó manifiesten su residencia, á fin de que puedan contestar á los cargos que les resultan del expediente administrativo que se instruye en estas oficinas como consecuencia de ciertas informaciones advertidas en la custodia y formalización de valores del Estado admitidos en pago del empréstito de 175 millones de pesetas.

## Nombres.

D. Ramón Rico.  
Manuel Bretón de Zapata.  
José de Cútolí.  
Vicente Sánchez.  
Adolfo Inchausti.  
Manuel Robredo y Rojo.  
Tomás Muñoz.  
Rufo Serna.  
Cayetano Calvo.  
Carlos López de Longoria.  
Manuel Alarcón.  
Juan Francisco Sanz.  
Faustino Cañabate.  
Pedro Navarro.  
Jerónimo Dorado.  
Pedro Béjar.  
José López Delgado.  
Amalio Gómez Montero.  
Cayetano de las Casas.  
Antonio Pacheco.  
Ramón López Vega.  
Julian Rodríguez Salvadores.  
Pascual Camacho.  
Leoncio López.  
Antonio Tornel.  
José Augusto Morente.

Albacete 6 de Mayo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Miguel Santos. 763—M

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Mondariz.—Custodio Alfaro, Atocha, 27.  
Cabra.—Gonzalo Hernández, Florin, 4, segundo (ausente).  
Salamanca.—Dionisio García Velasco, calle San Miguel.  
Barcelona.—Miguel Jori, Mayor, 48, segundo.  
Sevilla.—Micaela Melgarejo Reuvalta, Huertas, 21.  
Reus.—Figueras, San Bernardo.

## OESTE

Alcalá de Henares.—Manuel Ubaldo, calle Francia (fábrica de lanas).

## MEDIODÍA

V. Rubio.—N., calle Granada, Hotel Pacifico.

## NORTE

Cartagena.—Enrique Rodríguez, San Andrés, 14, tercero.  
Idem.—Augusto Martínez, Montesquiza, 14.

## NOROESTE

Mora. Toledo.—Ceferino Rosel, San Bernardino, 12.

## SUR

Escorial.—Carolina del Río Buntos, Valencia, 3.

Madrid 8 de Mayo de 1893.—Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

## Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Tarragona.

En virtud de no haber satisfecho D. Cristóbal Chavarría Cid el importe de un plazo de la transmisión de un censo de capital de 230 libras y de pensión anual 6 libras y 18 sueldos catalanes, equivalentes á 18'39 pesetas, procedentes del M. I. Cabildo de esta ciudad, que grava sobre una pieza de tierra de dos jornales, sita en la partida Budallera, de este término municipal, el Sr. Delegado, en providencia de 9 de Agosto de 1889, á la par que acordó declarar en quiebra al transmisionario, ha dispuesto se oficiase á los consortes Don Carlos Jiménez y Doña Tecla Condor, para que como censuarios ingresen las pensiones en esta Administración, según lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los expresados consortes D. Carlos Jiménez y Doña Tecla Condor, ó sus herederos, en virtud de ignorarse su paradero; advirtiéndoles la obligación de efectuar el ingreso de las pensiones adeudadas dentro del término de quince días hábiles, siguientes á la inserción de este anuncio, pues de lo contrario se procederá en la vía y forma que hubiere lugar.

Tarragona 6 de Mayo de 1893.—El Administrador, Pablo Tello. 783—M

En virtud de no haber satisfecho D. Cristóbal Chavarría Cid el importe de un plazo de la transmisión de un censo de capital de 681 libras, 3 sueldos y 4 dineros, y de pensión anual 20 libras 9 sueldos, equivalentes á 54'54 pesetas; procedente del M. I. Cabildo de Sres. Canónigos de esta ciudad, que grava sobre una casa sita en el puerto de esta capital, calle de San Miguel, el Sr. Delegado, en providencia de 9 de Agosto de 1889, á la par que acordó declarar en quiebra al expresado transmisionario, ha acordado se oficiase á D. José Gabriel Decés para que como censuario ingrese las pensiones en esta Administración, según lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de Don José Gabriel Decés ó sus herederos, en virtud de ignorarse su paradero; advirtiéndoles la obligación de efectuar el ingreso de las pensiones adeudadas dentro del término de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, pues de lo contrario se procederá en la vía y forma que hubiere lugar.

Tarragona 6 de Mayo de 1893.—El Administrador, Pablo Tello. 782—M

## Junta Económica del Parque de Ciudad Rodrigo.

El primer Teniente de Artillería, Secretario de la Junta Económica del Parque de Ciudad Rodrigo, de la que es Presidente el Comandante Director del mismo.

Hace saber que debiendo procederse á la venta de 103.790 kilogramos de hierro colado, 1.830 kilogramos de hierro dulce, 1.474 kilogramos de latón en vainas de cartuchos, 20.966 kilogramos de plomo en balas de fusil, 29 kilogramos de acero, 89 kilogramos de cobre, 5.624 kilogramos de madera, 238 kilogramos de filástica, 4.306 kilogramos de pólvora de cañón y 222 kilogramos de pólvora de fusil, que se calcula aproximadamente que existe en este Parque, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lu-



gar el día 15 de Junio, á las once de la mañana, en el despacho del Comandante Director del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Junta Económica del mismo, y con sujeción al reglamento de Contratación vigente de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores y pliegos de condiciones legales y facultativas, que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 12.º, sin raspaduras ni enmiendas que lo invaliden, se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, sean inferiores al precio límite fijado en la forma que expresa la condición 13.ª del pliego de las legales ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, el ingreso en metálico ó efectos del Estado de la suma equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 6.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta para cada uno de los efectos es el de 3 céntimos de peseta por kilogramo de hierro colado, 6 céntimos de peseta por kilogramo de hierro dulce, 30 céntimos de peseta por kilogramo de latón, 15 céntimos de peseta por kilogramo de plomo, 4 céntimos de peseta por kilogramo de acero, 30 céntimos de peseta por kilogramo de cobre, un céntimo de peseta por kilogramo de madera, un céntimo de peseta por kilogramo de plástica y de 25 céntimos de peseta por kilogramo de pólvora de cañón y fusil.

Ciudad Rodrigo 6 de Mayo de 1893.—V.º B.º.—El Comandante Director, Sevilla.—El primer Teniente, Secretario, Horacio Sanz del Nevra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de..... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones insertas en el Boletín oficial de la provincia, para la venta de....., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á la adquisición de..... al respecto de..... pesetas kilogramo.

Y como garantía de su proposición, acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el de..... pesetas que marca la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma del ponente.) 192—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Fuengirola.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año los mozos del alistamiento del mismo, números 1. Antonio Cortés Peinado, de José y de María, y 47, José Segura Muñoz, de Lucas y Lázara, á pesar de haber sido citados en forma, se han instruido los respectivos expedientes con sujeción á lo que determinan los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, habiendo sido declarados prófugos, de conformidad respecto al primero, del acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación provincial el día 11 del corriente, y con relación al segundo por la decisión del Ayuntamiento en la sesión de 19 de Marzo último, con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados ante la Comisión provincial con los expedientes para la resolución que proceda; apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Ayuntamiento de los citados prófugos que se reclaman.

Fuengirola 26 de Abril de 1893.—El Alcalde, Joaquín de Luna.

Señas del primero.

Edad veintiocho años, estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, color moreno, de oficio albañil, y no sabe leer ni escribir.

Señas del segundo.

Edad diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, de oficio del campo y arriero, algo tarrajoso. 770—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID ALCALÁ

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Diego Vizcón y Menéndez, cuyo paradero ó existencia se ignora, padre de Emilio Leocadio Vizcón y Cuadrado, para que en el término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Dorotea Dolado y Ortega; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que correspondiere. Madrid 3 de Mayo de 1893.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. X—2028

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor, Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Francisco Reche, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el si-

guiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo Francisco Reche y Martínez necesita para contraer matrimonio con Petra Regidor y Busquiel; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente que por pobre se instruye el curso que correspondiere. Madrid 8 de Mayo de 1893.—Cirilo Brea y Egea. 784—M

Juzgados militares.

MADRID

D. Miguel Creus Corrales, Comandante del regimiento Infantería Covadonga, núm. 41, y Juez instructor de la causa que por el delito de robo con fractura se sigue al músico de tercera que fué de este regimiento, Anastasio Calvo Diego.

En uso de las facultades que el Código de Justicia militar me concede, hago saber que debiendo venderse en pública subasta los objetos que á continuación se expresan, y cuyos objetos pueden verse, así como el pliego de condiciones en este Juzgado militar, sito calle de los Mancebos, núm. 6, segundo izquierda, se anuncia en este segundo edicto para los que deseen tomar parte en la referida subasta concurran al mencionado Juzgado á las diez de la mañana del día 16 del corriente mes.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Creus Corrales.

Efectos que se citan.

- Una capa, tasada en 13'32 pesetas.
Una chaqueta, un chaleco y un pantalón, en 8'36.
Un reloj de acero, empavonado, con dije, en 8'36.
Un sombrero hongo, en 1'32.
Una cartera de bolsillo, sin valor.
Una camisa, en una peseta.
Una corbata, en 6 céntimos.
Un par de botas de una pieza, en 2'64. 741—M

MALAGA

D. Nicolás López Gómez, Comandante de la zona militar de Málaga, núm. 76, y Juez instructor de la causa seguida contra el recluta Juan Martín Muñoz, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito estoy sumariando por la falta grave de primera desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1892 y alistamiento de Canillas de Aceituno, Juan Martín Muñoz, hijo de José y de María, natural de Canillas de Aceituno, avecinado en la misma, de esta provincia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, boca regular, frente regular, de estado soltero, y de un metro 547 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel del Levante de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Málaga 25 de Abril de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Nicolás López. 743—M

D. Nicolás López Gómez, Comandante de la zona militar de Málaga, núm. 76, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta Manuel Pedrero Muñoz, á quien estoy, de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, sumariando por la falta grave de primera desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1892 y alistamiento de Canillas de Aceituno, Manuel Pedrero Muñoz, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Canillas de Aceituno, de esta provincia, de estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color triguero, frente regular, y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel del Levante, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Málaga 25 de Abril de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Nicolás López. 744—M

D. Angelio Morales Bergón, Comandante de la zona militar de Málaga, núm. 76, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1891.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio García López, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Levante, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. Málaga 26 de Abril de 1893.—Angelio Morales. 742—M

PEÑON DE LA GOMERA

D. Salvador Santos Rus, primer Teniente del regimiento Infantería de Málaga, núm. 40, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el conftinado Manuel Naranjo Villarreal, natural de Cantillana, provincia de Sevilla, avecinado en su pueblo, hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, instrucción no lee ni escribe, estatura cinco pies, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada, color sano, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por el delito de fuga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia. Peñón de la Gomera 27 de Abril de 1893.—Salvador Santos. 747—M

SAN SEBASTIAN

D. Joaquín Elizalde y Saneñena, Comandante de Infantería, Juez instructor de esta plaza.

Hago saber que hallándose instruyendo causa criminal sobre heridas y hurto al paisano José Posada Seijas, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 9 de Septiembre del año último en las inmediaciones de la villa de Lasarte, y debiendo ser interrogados sobre el hecho de autos los paisanos Miguel Fernández, Antonio Lomas Vilariño y Ramón Merino, cuyo actual paradero se ignora, que en la citada noche residían en la villa mencionada, en la casa de Juan Bautista Almorza y Mújica, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los susodichos paisanos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de Easo, letra B, piso tercerº izquierda, con el fin de prestar declaración, ó bien avisen el punto donde residan al objeto indicado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 26 de Abril de 1893.—Joaquín Elizalde. 750—M

D. Julián Lara y Ansó, Comandante agregado á la zona militar de San Sebastián, núm. 108, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la mencionada zona con motivo de haber faltado á la concentración para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Agustín Garín Garmendia, hijo de Jacinto y de Josefa Ignacia, natural de Gaviria, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de las Vascongadas, nació en 29 de Noviembre de 1873, estatura un metro 545 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción clara, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona militar, calle de Echande, núm. 6, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta Agustín Garín Garmendia, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á esta zona y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día. San Sebastián 27 de Abril de 1893.—Julián Lara. 749—M

D. Eugenio González Valle, Comandante de Infantería agregado á la zona militar de San Sebastián, núm. 108, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito con motivo de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del último reemplazo José Dorronsoro Goicoechea, natural de Alza, avecinado en Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Miguel y de Micaela, nació el 12 de Septiembre de 1873, edad diez y nueve años y siete meses, su estado soltero, oficio labrador, su estatura un metro 670 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la zona militar, calle de Echande, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Dorronsoro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la citada zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en San Sebastián á 29 de Abril de 1893.—Eugenio González Valle. 748—M

TARRAGONA

D. Mariano Felipe Naya, Capitán de la Comisión de Estadística y requisición militar afecta á la zona de Tarragona, número 22.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-



«Providencia.—Sr. Vilariño.—Chantada 10 de Diciembre de 1892.—Presentado con la copia de la escritura de que hace mérito, únase a los antecedentes de su razón; se admite a tramitación la demanda de menor cuantía promovida, y de ella se confiere traslado al demandado José López Rodríguez para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, y expidanse los edictos que se solicitan en la forma que previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo acordó S. S., y doy fé.—Vilariño.—Ante mí, José Vázquez.»

Cumpliendo, pues, lo ordenado, para insertar en la GACETA DE MADRID, previa advertencia al demandado de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Chantada a 26 de Diciembre de 1892.—José Vázquez. X—2035

HABANA—PILAR

D. Tomás Valls y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber que la Señora Doña Micaela González de la Torre falleció bajo disposición testamentaria que otorgó en esta capital en 10 de Abril de 1758, ante el Notario de la misma D. Juan de Salinas, por cuya disposición y cláusula primera de un codicilo otorgado ante el mismo Escribano mandó fundar una capellanía de 1.000 pesos de principal, con la obligación de decir 10 misas en el altar de Nuestra Señora de los Dolores, en la iglesia del Santísimo Cristo, nombrando por patrono y Capellán, en primer término, a D. José de Pita, su sobrino, hijo de su hermana Doña María Teresa de la Torre, y en el caso de que el citado D. José tomara otro estado ó no llegare el caso de ordenarse, nombró por Capellán y patrono a cualquiera de los demás, sus sobrinos, que se inclinasen al estado eclesiástico, prefiriendo siempre el mayor al menor, y el más pobre al que no lo sea, y los varones a las hembras, y así sucesivamente ha de continuar en todos sus descendientes, y si llegase el caso de que éstos se acaben, era su voluntad que dicha capellanía pasase por vía de memoria al convento de Nuestra Señora de la Merced, cuyos sobrinos son los hijos del Capitán D. Félix González de la Torre, habiéndose constituido dicha capellanía sobre una casa situada en esta ciudad en la plazuela del Santísimo Cristo del Buen Viaje, haciendo esquina á dos calles; que D. Diego Salazar y Morejón, natural y vecino de esta capital, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dicha capellanía, alegando derecho á ella, por ser pariente consanguíneo de la fundadora, y reunir las demás circunstancias exigidas; y habiendo admitido la demanda, en providencia de fecha 5 del actual he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dicha capellanía, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, á deducir en el término de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en la Habana á 7 de Abril de 1893.—Tomás Valls.—Ante mí, Ventura R. Pérez. X—2025

LINARES

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Ballesteros Muñoz, natural y vecino de Santisteban, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Isabel, soltero, herrero, pelo negro, ojos idem, color moreno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para emplazarle para ante la Audiencia provincial de Jaén en causa que contra él sigue por hurto de herramienta de zapatería; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Tomás Ballesteros Muñoz, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 28 de Abril de 1893.—Juan Saval.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín. J—2993

MADRID—AUDIENCIA

D. Lauretino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Martínez López, alias el Guasón, natural de Toledo, hijo de Eduardo y de María, de cuarenta años, soltero, albani, con domicilio en la calle Lavapiés, núm. 14, piso bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en la sala de audiencias del expresado Juzgado, sita en la Casa Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ampliarle la declaración en la causa que se le sigue por tentativa de hurto; apercibiéndole que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, ojos pardos, con toda la barba, pelo negro, y viste blusa, pantalón de pana y gorra, y en caso de ser hallado lo presenten en dicho Juzgado.

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del centro de esta Corte, y Escribanía del que da fe, en el expediente promovido por Doña Vicenta Vázquez y Rodríguez, sobre que se la declare heredera ab intestato de su esposo D. Juan Francisco Gatafe y Cuevas, natural de fue de Torrejon de Ardoz, de sesenta y un años, hijo de D. Eugenio y Doña Juana, se anuncia la muerte sin testar de éste, ocurrida en esta capital el día 15 de Diciembre del año último, y se hace saber que se ha presentado reclamando su herencia, repudiada Doña Vicenta Vázquez y Rodríguez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, para que este edicto se publique en el Boletín oficial de esta Corte, se firma en Madrid á 1.º de Mayo de 1893.

V. B.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Juan Gutiérrez. X—2034

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Centro y ordenada por el Escribano que suscribe, en causa que se instruye

«Providencia.—Sr. Vilariño.—Chantada 10 de Diciembre de 1892.—Presentado con la copia de la escritura de que hace mérito, únase a los antecedentes de su razón; se admite a tramitación la demanda de menor cuantía promovida, y de ella se confiere traslado al demandado José López Rodríguez para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, y expidanse los edictos que se solicitan en la forma que previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo acordó S. S., y doy fé.—Vilariño.—Ante mí, José Vázquez.»

Cumpliendo, pues, lo ordenado, para insertar en la GACETA DE MADRID, previa advertencia al demandado de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Chantada a 26 de Diciembre de 1892.—José Vázquez. X—2035

D. Mariano Felipe Naya, Capitán de la Comisión de estadística y requisición afecta á la zona de Tarragona, núm. 22.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado sustituto Ramón Miró Torné, hijo de Antonio y de María Rosa, natural de Plá de Cabra, Juzgado de primera instancia de Valls, provincia de Tarragona, Capitania general de Cataluña, de edad veintisiete años, de un metro 620 milímetros, señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, para que en el término de treinta días, á contar desde esta requisitoria, se presente en el cuartel del Cerro de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por deserción; advirtiéndole que de no presentarse en el término citado será declarado rebelde.

A su vez exhorto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Miró Torné, y en caso de ser habido se le conduzca preso á la guardia del principal de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Tarragona á 26 de Abril de 1893.—Mariano Felipe. 753—M

VERA

D. José Sánchez García, Capitán de la zona militar de Vera, núm. 72, y Juez instructor de esta plaza.

Hallandome instruyendo causa criminal contra el recluta de esta zona Juan Galindo Amat, hijo de Esteban y de María, natural de Vera, vecindad en Garrucha, provincia de Almería, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio panadero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color triguño, frente regular, señas particulares ninguna, acusado del delito de deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en esta plaza; debiendo hacer constar que dicho individuo, según noticias adquiridas, se encuentra en la actualidad residiendo en la Argelia francesa.

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, situado en el local que ocupa la zona militar de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Vera 24 de Abril de 1893.—El Juez instructor, José Sánchez García.—Ante mí, el Secretario, Francisco Quiñones. 757—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en méritos del expediente sobre administración de bienes de ausentes, promovidos por D. Salvador Pujol y Modolell, se llama al ausente y dueño de los bienes D. Andrés Modolell Nadal y Cuyas, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, á contar desde el siguiente día al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á justificar tal derecho; bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio que haya lugar; haciendo presente que el D. Salvador Pujol ha sido nombrado interinamente administrador de los bienes, y es sobrino del ausente D. Andrés Modolell Nadal y Cuyas.

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de sesenta días hago saber que habiendo sufrido extorsión el resguardo talonario número 45 de entrada y 508 del Registro del depósito, necesario de 1.000 pesetas que constituyó en la sucursal de la Caja de Depósitos de Murcia en 31 de Agosto de 1872, el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, cumpliéndose con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento del ramo, se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

CIENFUEGOS

Certifico que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo se presentaron el Procurador D. Vicente Linares Hermida, representando á D. José de la Torre Sierra, propietario y vecino de la profesión de Santiago de Arriba, demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra José López Rodríguez, de la misma profesión y vecindad y ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de 275 pesetas e intereses vencidos y no satisfechos desde 22 de Mayo de 1881, á razón de 7 por 100 anual, la cual se admitió á tramitación en virtud de la siguiente

por contrabando de tabaco aprehendido á Bautista Matarredona, se ha acordado citar por medio del presente á D. Valentín García, D. Antonio Conto y D. Fernando Villanueva, empleados los dos primeros que han sido de la Compañía Arrendataria, y el último Oficial de Impuestos de la Administración de Contribuciones y Rentas, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía con el fin de recibirles declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—Luis Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda. J—2995

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero García, natural de Madrid, hijo de Antonio y Antonia, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, de veintitrés años, soltero, sin oficio y en la actualidad licenciado del Ejército, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, pelo rubio, barba afeitada, ojos azules, boca regular, usa bigote, no tiene cicatriz alguna visible, y viste decentemente, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto doméstico de alhajas y metálico á D. Gabino García Tuñón; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte en concepto de preso, y á mi disposición, de dicho procesado.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1893.—Balbino Martín. El Escribano, Antolín Valdés. J—2996

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Hospicio de esta capital, en autos de tercera promoción por D. José Navarro de Palencia contra D. Pedro Nogueira y Pavia y D. José Oliver y Seura, éste en ignorado paradero, sobre mejor derecho, se emplaza por medio de la presente, con dicha demanda de tercera, al Sr. Oliver y Seura para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Abril de 1893.—V. B.—El Juez, R. Zapata.—El Escribano, ante mí, Pedro Mariano de Benito. X—2033

MADRID—INCLUSA

Por el presente edicto, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, dictada en ejecución especial á instancia del Banco Hipotecario de España, se anuncia por segunda vez la venta en subasta pública de un monte llamado Valdeparadillo, sito en término de Villarejo de Salvanés, partido de Chinchón, en esta provincia, con la cabida de 1.110 fanegas y siete celemines, equivalentes á 380 hectáreas, 26 áreas y 37 centiáreas, comprendiendo chaparro de encina, tomillo, esparto y pastos y una casa de labor sita en dicho monte.

Para su remate, que será simultáneo, en esta capital, en la audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y en la del de Chinchón, se ha señalado el día 5 de Junio próximo, á las dos de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

El tipo para la subasta es el de 19.500 pesetas, sin que se admita postura inferior á los dos tercios de esta cantidad.

Para tomar parte en la misma es preciso consignar previamente la décima de dicho tipo, ó sean 1.950.

Se hace la advertencia expresa de no existir propiamente títulos de propiedad de la finca, sino certificación del Registrador, en la que consta la inscripción correspondiente y las cargas que la afectan; por tanto, los licitadores no tendrán derecho á exigir otros, ni se admitirá reclamación alguna después del remate por insuficiencia ó defecto de ellos.

El Juzgado de Madrid será el que apruebe el remate, y el que, en su caso, acordará lo procedente para la segunda licitación, si por la doble subasta resultan dos proposiciones iguales; por consecuencia, la consignación total de precio se hará también en Madrid, aun cuando la proposición que se admita haya sido hecha ante el Juzgado de Chinchón.

Y por último, que el remate puede hacerse á condición de ceder, y el actuario facilitará cuantos antecedentes interesen á los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 3 de Mayo de 1893.—V. B.—Gerardo Campo y Yagüe.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. X—2029

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 29 de Abril último por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía, se ha admitido la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador D. Fernando Flores, en nombre de D. José Pérez Gayoso, contra D. Valentín Algarrá y Agueda, o sus herederos, y el Sr. Abogado del Estado, para litigar con el primero, de la que se ha conferido traslado á los demandados, previo emplazamiento, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma á contestarla.

Y mediante el presente se ignora el domicilio del D. Valentín Algarrá y Agueda ó sus herederos, les emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del referido término comparezcan en forma á contestar dicha demanda.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 189—P

MALAGA—ALAMEDA

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al penado Francisco Gueno Moreno, natural y vecino de esta ciudad, casado, estercelero y de cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del expresado tiempo, que se contará desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la



condena que se le impuso en causa sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, quedando, caso de ser habido, en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Abril de 1893.—César Augusto de Conti.—Rafael Wittemberg Solano.  
J—3016

D. César Augusto de Conti y Enrique, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al penado Juan Granados Martínez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de María, soltero, barrilero, y de diez y ocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que se le impuso en causa que se le siguió sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido, y habido quede en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Abril de 1893.—César Augusto de Conti y Enrique.—El Secretario, Rafael Vintrolé.  
J—2963

MARTOS

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido de buena estatura y carnes, bien parecido, con bigote; viste pantalón y chaqueta negra, corbata blanca, sombrero de media copa y botas de color, y que se presume sea jugador ambulante, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Tranquera, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo: estafa y amenazas á Miguel Santos Posadas, vecino de Torredonjimeno; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de indicado procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido en clase de preso á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 20 de Abril de 1893.—Baldomero Rojas. Por su mandado, Juan Serrano.  
Es copia de su original que expido en cumplimiento á lo mandado en Martos á 21 de Abril de 1893.—Juan Serrano.  
J—2964

MEDINA DEL CAMPO

D. Pedro Sáinz de Baranda y Aldama, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos civiles de demanda en juicio universal, á instancia de D. Norberto González Abril de la Puerta, vecino de Valladolid, que ha sido declarado pobre previamente y se halla representado por el Procurador D. Vicente González Caballero, cuya demanda se suuntancia también con la representación del Abogado del Estado, en solicitud de que se declare al D. Norberto González Abril de la Puerta, con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en el Humilladero de la Cruz de la villa de Villanueva de Duero, por D. Tomás de la Puerta, en su testamento de 17 de Septiembre de 1665, por ser el paciente más cercano de dicho fundador, en cuya demanda se ha acordado publicar llamamientos por medio de edictos, que se fijarán en esta villa y la de Villanueva de Duero, insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID llamándose por medio de este primer edicto á los que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en dicha GACETA.

Dado en Medina del Campo á 5 de Mayo de 1893.—Pedro Sáinz de Baranda.—Por su mandado, Domingo Mazzano.  
193—P

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de esta villa y partido de Muros.

Por el presente edicto y término de diez días, que empiezan á correr desde esta inserción, cito, llamo y emplazo á Domingo Formoso, vecino del lugar de Miñarzo parroquia de Santa María de Lira, término de Carnola, en esta partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del referido término comparezca á prestar declaración ante este Juzgado en el sumario que en el mismo se instruye sobre ocultación de diligencias practicadas á instancia del citado Formoso en el Juzgado municipal del mencionado término sobre faltas por daños ocasionados por Juan Formoso en una finca de aquél, y al mismo tiempo se le instruye del derecho que la ley le concede para comparecer en el proceso y renunciar ó no á la reparación del daño ó indemnización del perjuicio causado por la ocultación de indicadas diligencias; apercibiéndole de que transcurrido dicho término sin presentarse ante este Juzgado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Muros á 27 de Abril de 1893.—Francisco Salgado.—Ante mí, Ramón Revilla.  
12954

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de esta villa y partido de Muros.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de ocho días, contados desde esta inserción, al autor ó autores del robo de un reloj de pared, llevado á cabo en la noche del 19 al 20 de Abril último con violencia en la cerradura de la puerta, en el local de la Escuela pública de niños de las parroquias de San Juan de Ros y San Cosme de Oteiro, sito en el lugar del Cráncero de esta última, y término de Ontes; apercibiendo á aquéllos de que si transcurrido dicho término no se personan ante este Juzgado les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, y también á la busca del reloj

robado, cuya descripción á continuación se inserta, poniéndolo igualmente á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la villa de Muros á 1.º de Mayo de 1893.—Francisco Salgado.—Por su mandado, Santiago Loja.

**Descripción del objeto robado.**

Un reloj de pared, de bordón, letra F., norteamericano, casi nuevo, con su caja de madera color negro jaspeado y barnizado; de cuatro cuartos de alto y una y media de ancho y tres remates en la parte superior y otros tres en la inferior, siendo el valor del mismo en venta 50 pesetas próximamente.  
J—2997

NOVELDA

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de Novelda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Navarro Navarro, casado, mayor de edad, tratante, natural de esta villa y vecino de Villena, cuyo actual paradero y demás señas personales se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que á su instancia se instruye sobre falsedad.

Dado en Novelda á 26 de Abril de 1893.—José Eduardo Tormo.—De su orden, Pedro Grao.  
J—2998

PLASENCIA

El Sr. D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Lucas de Torres y Páez, á nombre de D. Antonio Gamonal Sevillano, vecino de Arroyo del Puerco, contra Doña Carmen Rexach y Francés, viuda de D. Agustín Calzada y Balbuena, por sí, y en legal representación de sus menores hijos D. Eugenio y D. Alejandro Calzada y Rexach, sobre rescisión de un contrato de arrendamiento del corcho de la dehesa de Abajo, término de Perales, en cuyos autos, personado en forma el Procurador D. Nicolás García Verdugo, en nombre de dicha demandada, interpuso ésta á su vez demanda de evicción y saneamiento contra el expresado demandante y demás herederos de D. Fernando Gamonal y Chacón, como arrendador éste, en concepto de Administrador y depositario judicial de la expresada dehesa; y por providencia de 6 del actual se manda notificar, citar y emplazar á D. Florentino, Don Juan, Doña Dolores y Doña Amalia Gamonal Sevillano, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro de doce días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por el ignorado paradero de dichos demandados D. Florentino, D. Juan, Doña Dolores y Doña Amalia Gamonal Sevillano, y que les sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Plasencia á 29 de Abril de 1893.—V.º B.º—Adolfo Suárez.—El actuario, Martín Torres.  
X—2032

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Pernas Róvira, hijo de Joaquín y de Antonia, de quince años de edad, natural de Santa María de Gardi, partido de Vivero, provincia de Lugo, sin residencia fija, jornalero, y sabe leer y escribir; mide de estatura un metro 23 centímetros, su peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 23 centímetros, color de los ojos castaño, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro bueno, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder de la causa que se le sigue en unión de otro por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Plasencia 29 de Abril de 1893.—Adolfo Suárez.—El actuario, José Calvo.  
J—2965

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un gitano cuyo nombre y apellido se ignora, así como sus señas personales, y el cual en el mes de Diciembre del año 1891 vendió á Juan Montero, en el pueblo de Zarza la Mayor, una jumentita, cerrada, de alzada pequeña, pelo negro y con hocico blanco, baja de agügas, y la cual fué sustraída en el referido mes y año de la dehesa denominada Campo de la Mesa, término de Montehermoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de expresados semovientes á Clara Felipe Prieto, vecina de Canebarra; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, y agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Plasencia á 29 de Abril de 1893.—Adolfo Suárez. El actuario, José Calvo.

PONFERRADA

D. Mariño Añido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre hurto, contra Domingo López González, alias Chamblis, hijo de José y de María, natural y vecino de Ponferrada, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, sin instrucción, cuyo paradero se ignora en la actualidad, si bien se supone se encuentra en las minas de Bilbao, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Bilbao, se presente en la cárcel de este partido con el objeto de extinguir

la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de León.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del Domingo López González, con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta.

Dada en Ponferrada á 30 de Abril de 1893.—Marcelina Agúndez.—Cipriano Campillo.  
J—2966

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de las marranas que á continuación se expresan, las cuales han sido hurtadas en la noche del 23 al 24 del actual al vecino de Palma del Río D. Félix Moreno Benito, del cortijo llamado Palmosa, término de dicha ciudad, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 30 de Abril de 1893.—José García Valdecasas.—El actuario, P. M. C. Félix Nogués.

Señas.

Unas señaladas con una horquilla en la oreja izquierda y una mosca en la derecha, otras herradas con M en los cuartos traseros, y las demás en las paletillas.  
J—2967

SANTA MARIA DE NIEVA

Licenciado D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente á instancia de D. Teodoro Moreno Alberto, vecino de Sangarcía, solicitando se le declare heredero ab intestato de su esposa Doña María Cruz Vega Martín, natural y vecina que fué de dicho pueblo, sin dejar ascendientes, descendientes, hermanos ni sobrinos, hijos de estos, por cuya circunstancia le corresponde suceder en todos los bienes de la difunta, como cónyuge sobreviviente, por virtud de lo dispuesto en el art. 952 del Código civil, y practicada información testifical, se ha acordado en providencia de este día se hagan las publicaciones legales anunciando el fallecimiento ab intestato de dicha señora, y llamando á los que se crean con mejor derecho que el D. Teodoro á la herencia de la finada, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro del plazo de treinta días, á cuyo fin se han mandado fijar edictos en los sitios públicos de esta villa, Sangarcía, Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Santa María de Nieva á 3 de Mayo de 1893.—Alejandro Gutiérrez.—Ante mí, Esteban Rey y Roldán.  
X—2026

SEPÚLVEDA

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber que en la demanda presentada por el Procurador D. Ignacio Antón García, en nombre de Justo Merino Abad, vecino de Fuente el Olmo, y Pedro Merino Pastor, que lo es de Navalilla, en concepto de marido de Severiana Merino Abad, en reclamación de los bienes que á su defunción dejó Fernando Sanz Martín, vecino que fué de dicho Navalilla, ocurrida en 5 de Noviembre de 1859, bajo el testamento que tenía otorgado en unión de su mujer Isidra de Santos en 3 de Marzo de 1841 ante el Notario que fué de Capotejo Don Julián Iturbe, en el que instituyó herederos de sus bienes, después de que los disfrutase su esposa la Isidra, á los que de derecho les correspondiese, en este día se halla acordado llamar por edictos, que han de insertarse en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y fijarse otro en el pueblo de Navalilla, en donde radican aquéllos, á los que se crean con igual ó mejor derecho que los presentados Justo y Severiana á repetidos bienes del Fernando, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de tales edictos en la GACETA, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo.

Dado en Sepúlveda á 1.º de Mayo de 1893.—Pedro de Uzquiano.—Por su orden, Teodoro U. Orcajo.  
X—2024

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber que en el expediente promovido ante este Juzgado por D. José Sabas Izaguirre, vecino de Guernica, sobre consignación de ciertos valores que en concepto de depósito voluntario recibió su finado padre D. José León Izaguirre de D. Pedro Ardonagui, vecino de Mendara, he acordado se haga saber dicha consignación á los herederos interesados en ella D. Pedro José, Doña María y D. José María Ardonagui, hijos del finado D. Juan Bautista Ardonagui, á fin de que comparezcan bajo representación legítima, los que no puedan hacerlo personalmente, solicitando lo que á su derecho conviniere sobre la consignación hecha y admitida.

Dado en Vergara á 29 de Abril de 1893.—Ramón Carrera.—Por su mandado, José M. Lascrua.  
X—2031

VILLARCAYO

D. Antón Monzó, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Andrés Ruiz Huidobro, natural de Villacastell del Butrón, y ausente en la América del Sur, en paradero ignorado hoy, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca y se personen en este Juzgado, donde se hallan de manifiesto un Escriván del que suscribe las operaciones de testamentaria de bienes de D. Vicente Ruiz Huidobro, Cura párroco que fué de San Vicente de Toranzo, á fin de que manifieste su conformidad á las mismas ó formule la oposición que crea oportuna; con la prevención que de no verificarlo dentro de dicho término se dictará auto aprobándolas y mandando protocolizar con reintegro del papel sellado correspondiente.

Dado en Villarcayo á 6 de Mayo de 1893.—Antón Monzó.—Por su mandado, Matheo S. Megínola.  
X—2027

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreras, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendario se siguen autos de concurso voluntario de acreedores de D. Juan Brullat y Rubiñ, industrial, vecino de esta capital, cuya declaración de concurso de decretó á su

instancia por auto fecha 21 del actual, habiéndose acordado por providencia de ayer publicar dicha resolución por medio de edictos, á fin de que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan comparecer en el indicado juicio de concurso de acreedores aquellos que en él tengan interés, á impugnar la repetida declaración ó á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del expresado término seguirán su curso los autos.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de cuantos se consideren como tales acreedores y pueda interesarse, se expide el presente edicto en Zaragoza á 28 de Abril de 1893.—Enrrique Roig.—Ante mí, Luis Molina.

192—P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Encarnación Laredo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3004

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Jovita Sáez y Dolores Buxell, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra las mismas resultan en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 3 de Mayo de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3005

PURCHENA

D. Guillermo Acosta Casquet, Juez Municipal de esta ciudad y su distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Muñoz Cortés, castellana nueva, alias la Vaca, viuda y de éstos vecinos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta por insolvencia de la multa de 25 pesetas en que fué condenada en el juicio de faltas que se le ha seguido por injurias leves á Carmen García, ó manifieste el punto donde se encuentre; apercibiéndole que de no comparecer ó de manifestar el punto donde se encuentre dentro de dicho término, será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Purchena á 3 de Mayo de 1893.—Guillermo Acosta Casquet.—Por su mandado, Jacinto Mesas.

J—3006

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Valenciana de Tranvías.

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

Table with financial data for Sociedad Valenciana de Tranvías, including assets like material, ferrocarril, and liabilities like capital and obligations.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Mayo de 1893.

Meteorological data table for Madrid, May 8, 1893, including temperature, wind, and humidity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 8 de Mayo de 1893.

Table of telegraphic reports from various locations in Spain, France, and Italy, detailing weather conditions.

RETRASADOS — DÍA 7

Table of delayed telegraphic reports for the previous day (May 7).

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Burgos, Castellón, Santander y Valencia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for public funds and bonds, comparing prices from May 8 and May 7, 1893.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, including Albacete, Alcoy, Alcantara, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'25 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'40.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas for different editions.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio Nacianceno, Obispo y Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Hermanitas de los Pobres (calle de Almagro.)

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel servet, 18. Teléfono, núm. 651.